



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 41/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA
D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL
D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS
D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ
D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a JOSEFA MARTÍNEZ VICO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día trece de Octubre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 40/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 40/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-1

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





6 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 40/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de Octubre de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 710/16 (EXPTE. AJ-01/17).

A continuación la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 710/2016, interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA, contra el acto de 19/10/2016 denominado "Decreto de Incompatibilidad Técnica" Nº 1114/16.

La Sentencia estima el recurso contencioso – administrativo, anulando el acto administrativo impugnado, ordenándose la continuación del procedimiento LIBCER 2016/10 en el que se presentó la certificación rechazada por el acto administrativo impugnado; imponiéndose las costas a la Administración demandada, las cuales ascienden a la cantidad de 2.675,31 €.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por la cantidad de 2.675,31, correspondiente a las costas; cantidad que deberá hacerse efectiva en la cuenta de consignación del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada.
3. Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a las Unidades de INTERVENCIÓN y URBANISMO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. RAFAEL AIBAR RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DE SERRERÍAS DEL MEDITERRÁNEO S.A. (EXPTE. 25/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RAFAEL AIBAR RUIZ, en representación de SERRERÍAS DEL MEDITERRÁNEO S.A., de licencia para realizar obras en CALLE MARTE, en el POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE PORCHE DESMONTABLE EN INDUSTRIA DE SERRERÍA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 195
☎ 958 700 095
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-2

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2017.

Considerando el informe desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 9 de Octubre de 2017, y obrante en el expediente, en el que se hace constar que, la actuación propuesta se sitúa en suelo clasificado por el P.G.O.U, como Suelo Urbanizable Sectorizado, y que en aplicación de los artículos 53.1 y 100.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), no puede autorizarse la construcción solicitada.

En el expediente también consta el informe desfavorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 9 de Octubre de 2017, en base a lo expuesto por la Sra. Arquitecta en su informe, citado anteriormente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.); Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio de Baza (P.G.O.U.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por DON RAFAEL AIBAR RUIZ, en representación de SERRERÍAS DEL MEDITERRÁNEO S.A. (Expte. 25/17), para realizar obras en CALLE MARTE, en el POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE PORCHE DESMONTABLE EN INDUSTRIA DE SERRERÍA, dado que la actuación propuesta se sitúa en suelo clasificado por el P.G.O.U., como Suelo Urbanizable Sectorizado, y que en aplicación de los artículos 53.1 y 100.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), no puede autorizarse la construcción solicitada. Todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y a los que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.”.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JUAN ANTONIO VALDIVIESO YESTE (EXPTE. 28/17)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JUAN ANTONIO VALDIVIESO YESTE, de licencia para realizar obras en CALLE SAN LÁZARO Nº 14.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-3

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 27 de Septiembre de 2017, en sentido favorable, condicionado a que las carpinterías sean de madera, así como a la realización de una actividad arqueológica consistente en el control de movimientos de tierras, para la que deberá presentarse por técnico competente y a instancia del promotor, el oportuno proyecto.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 9 y 10 de Octubre de 2017, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JUAN ANTONIO VALDIVIESO YESTE, expediente número 28/17, para realizar obras en CALLE SAN LÁZARO Nº 14, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, con arreglo al proyecto redactado por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.S..
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 122,19 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 311,39 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - d) Presentación de proyecto de actividad arqueológica, de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, y obrante en el expediente, el cual deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-4

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que también deberá ser aprobados por este Ayuntamiento.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

a) Las carpinterías deberán ser de madera, según Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 27 de Septiembre de 2017.

b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-5

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria General da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2017.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas en metálico por las personas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- D. MANUEL CARLOS COCA RUIZ DE LA FUENTE, las cantidades de 1.000 € (reposición de servicios) y 500 € (gestión de residuos), expte. 6/15."

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS DEL XXX CONCURSO FOTOGRÁFICO "DAMA DE BAZA".

Plaza J. G. P. 2007
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de los Premios del XXX CONCURSOS FOTOGRÁFICO “DAMA DE BAZA”, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Mayo de 2017.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XXX CONCURSO FOTOGRÁFICO “DAMA DE BAZA”, por un importe total de 700€, y por las cantidades que se detallan:

- SECCIÓN A:

- A D. PABLO GUSTAVO GARCÍA LÓPEZ, con D.N.I. nº 74.663.559-Q, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de DOSCIENTOS EUROS //200 €///.
- A D. RAÚL GARCÍA DE PAREDES ESPÍN, con D.N.I. nº 24.175.312-N, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de CIEN EUROS //100 €///.

- SECCIÓN B:

- A D. RICARDO GARCÍA NAVARRO, con D.N.I. nº 52.518.780-M, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de CIEN EUROS //100 €///.

- SECCIÓN C:

- A D. JOSÉ LÓPEZ GIMÉNEZ, con D.N.I. nº 21.428.668-M, en concepto de primer premio de esta categoría por un importe de DOSCIENTOS EUROS //200 €///.
- A D. JAVIER FERNÁNDEZ BOCANEGRA, con D.N.I. nº 76.145.335-V, en concepto de segundo premio de esta categoría por un importe de CIEN EUROS //100 €///.”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-7

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA PREMIOS DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, de autorización de gastos a favor distintos estudiantes, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del Curso 2016/2017.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los estudiantes que, a continuación se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2016/2017, por un importe total de 1.800 € (incluido IRPF/Premios):

- A D^ª. MARÍA MÁRQUEZ GARCÍA, con D.N.I. nº 45.924.841-M, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. ALCREBITE por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS //486 €/€// (600 € menos el 19% IRPF/Premios por importe de 114 €).
- A D. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CAÑADAS, con D.N.I. nº 20.887.059-T, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JOSÉ DE MORA por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS //486 €/€// (600 € menos el 19% IRPF/Premios por importe de 114 €).
- A D. MIGUEL ÁNGEL LORENTE MARTÍNEZ, con D.N.I. nº 20.889.475-R, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS //486 €/€// (600 € menos el 19% IRPF/Premios por importe de 114 €).

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la autorización de gastos con motivo de la participación de cinco equipos de voleibol en los Juegos Provinciales, organizados por la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 10 de Octubre 2017.

Plaza Jovellanos, 2, BAZA
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-8

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar la participación de cinco equipos de voleibol en los Juegos Provinciales, organizados por la Excm. Diputación Provincial de Granada.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la Diputación Provincial de Granada, con C.I.F. nº P-1800000-J por importe de 525 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, para hacer frente al pago de la inscripción de los distintos equipos de voleibol.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la Diputación de Granada, con C.I.F. nº P-1800000-J, por importe de 625 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, para hacer frente al pago de la fianza de los distintos equipos de voleibol.
4. Que el pago de 525 € se haga efectivo, mediante ingreso de las cuotas en la cuenta corriente que la Diputación Provincial tiene abierta para este concepto en BMN nº: ES42 0487 3295 26 2000015312. poniendo en el concepto: cuotas de inscripción Juegos provinciales - voleibol- categorías: sénior femenino, cadete femenino, cadete masculino, juvenil femenino e infantil femenino
5. Que el pago de 625 € se haga efectivo, mediante ingreso de las fianzas en la cuenta corriente que la Diputación de Granada tiene abierta para este concepto en BMN nº: ES17 0487 3295 23 2000073915, poniendo en el concepto: Fianza Juegos provinciales - voleibol- categorías: cuotas de inscripción Juegos provinciales - voleibol- categorías: sénior femenino, cadete femenino, cadete masculino, juvenil femenino e infantil femenino.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-9

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (MODELO 791), por importe de 413,84 €, en concepto de Tasa por Inserción de anuncio BOE. - 5201709458251, BOE.- SECCIÓN VA. Formalización contrato servicios culturales.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del CENTRO UNED, con CIF: V-18350975, por importe de 110.000,00 €, en concepto de Aportación Municipal, ejercicio 2017 de conformidad con la propuesta de la concejala de cultura, e informe de intervención.-
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Empresa Nex Continental Holdings, S.L.U, con CIF: B-85146363 por importe de 20.000,00 €, en concepto de subvención transporte urbano, año 2016.-
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Empresa Nex Continental Holdings, S.L.U, con CIF: B-85146363 por importe de 20.000,00 €, en concepto de subvención transporte urbano, año 2017.-
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/17-10

Firma 2 de 2	16/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4dafcd0df9344f958f89199bc62f7e4b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

